

5 de octubre de 2014

La Inspección de Trabajo impone sanción a empresa ante la denuncia presentada por UNT-Málaga

El día 23 de abril de 2014, UNT Málaga interpuso denuncia ante la Inspección de Trabajo contra la empresa con nombre comercial SANSET PADEL, restaurante y club de padel situado en la localidad de Benalmádena, en Avenida de los Argonautas, al objeto de que el citado organismo investigará la posibilidad de que la mercantil mencionada estuviera realizando contratos a tiempo parcial de forma fraudulenta y otras posibles irregularidades.

El 03 de septiembre de 2014 la Inspección realiza comunicación en la que se nos informa que tras la visita realizada a las instalaciones de la empresa, se ha procedido a proponer sanción contra la misma por tener a trabajadores prestando servicios sin estar de alta en Seguridad Social, infracción que según la vigente Ley de Infracciones y Sanciones supone una sanción en su grado mínimo, de 3.126 a 6.250 euros; en su grado medio, de 6.251 a 8.000 euros y, en su grado máximo, de 8.001 a 10.000 euros.

Desde UNT Málaga queremos agradecer la labor realizada por la Inspección, sin perjuicio de hacer valer que podía haber empleado más celo a la hora de comprobar la existencia de contratos a tiempo parcial fraudulentos. A pesar de ello, entendemos que el resultado final ha sido positivo.

UNT Málaga seguirá combatiendo y denunciando a aquellos empresarios sin escrúpulos que promuevan condiciones laborales de precariedad aprovechando la coyuntura económica que vive el país. Para ello empleará todos los instrumentos legales que tenga a su alcance, ya sea acudiendo a la Inspección de Trabajo, a los Juzgados de lo Social o cualquier organismo.





MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de
Trabajo y Seguridad
Social.

Málaga

Página nº 2

III.-Comprobaciones

-La plantilla actual de Inercia Empresarial es de 12 empleados mayor parte a tiempo completo, con excepción del personal de mantenimiento y limpieza. El personal de gimnasio es externo, finalizando una clase de 09:30 a 10:30 en el transcurso de la visita inspectora.

-Los empleados entrevistados declararon acerca de turnos, días de descanso semanal y jornada, coincidiendo con lo expresado en sus contratos.

-Del examen de la vida laboral solicitada (abril a agosto de 2014), se deriva la contratación de plantilla en fin de semana y por días sueltos.

-Se aplica el convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios

-Se solicitó mediante requerimiento practicado en el libro de visitas el registro de la jornada diaria así como indicación en los contratos a tiempo parcial

-Se propone sanción por falta de alta previa de un empleado en el momento de la visita, ya que se comunicó dicha alta una hora después de la misma.

Se informa para conocimiento y efectos.

El Subinspector de Empleo
y Seguridad Social

Fdo.: José I. Verdugo Guerrero

La Inspectora de Trabajo
y Seguridad Social

Fdo.: Guillerma Enrique Corrales